

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en ésta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas por el Cónsul de España en Orán sobre alistamiento para el servicio militar de los mozos españoles residentes en Argelia y no nacidos en dicho territorio francés, que V. E. se dignó transmitir a este Ministerio en 29 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1893, así como la Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha 23 de Mayo de 1893, y de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que no se haga extensivo a los súbditos españoles nacidos en territorio nacional y que residan en Argelia el beneficio que disfrutaban los españoles naturales de dicha colonia de responder del servicio militar ante los Consulados, toda vez que para remediar el mal que en las referidas consultas se indica basta con el exacto cumplimiento del art. 27 de la ley de Reemplazos vigente, por los mozos que quieran llenar el servicio militar, ó que por los Consulados, cuando los mozos no cumplan el precepto de dicho artículo, se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos los nombres de los nacidos en España que consten en las listas de las dependencias consulares y a quienes cada año corresponda ser alistados para el reemplazo del Ejército.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1895. —Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de....

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1352

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Estando consignada en esta Tesorería la cantidad para pago del 1 por 100 de la formación de matrículas del ejercicio de 1893-94, por el presente se avisa a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia para que en el preciso término de este mes pasen por esta dependencia ha hacer efectivas las cantidades que por dicho concepto tengan devengadas, ó en su defecto provean de las oportunas autorizaciones a sus Agentes con objeto de realizar el cobro del citado premio, pues de no efectuarlo en el tiempo que se precisa se ingresarán en el Banco las cantidades que no hayan sido satisfechas.

Pueblos que se citan

	Recaudación obtenida en todo el año por el 6 p. S.	A percibir por la 6.ª parte de lo realizado
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Aiguamurcia	73'24	42'21
Albiñana	22'24	3'76
Alcanar	409'75	48'29
Alcover	411'93	68'65
Aldover	54'30	9'05
Aleixar	49'41	8'18
Alfará	25'08	4'18
Alforja	126'54	21'09
Alió	42'87	2'15
Almóster	28'38	4'73
Altafulla	92'31	15'38
Ametlla	88'37	14'73
Amposta	383'27	63'88
Arbós	225'21	37'54
Arbolí	40'23	1'70
Argentera	4'56	0'76
Arnes	25'88	4'32
Ascó	99'10	16'52
Bañeras	41'06	1'84
Barbará	85'49	14'19
Batea	150'30	25'05
Bellveí	31'84	5'31
Bellmunt	63'55	10'59
Benifallet	53'91	8'98
Benisanet	98'92	16'49
Bisbal de Falset	34'85	5'81
Bisbal Panadés	78'21	13'04
Blancafort	51'08	8'51

	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Bonastre	10'22	1'70
Borjas del Campo	64'82	10'80
Bot	88'87	14'81
Botarell	54'63	9'11
Brafim	68'08	11'35
Cabacés	60'11	10'02
Cabra	30'61	5'10
Calafell	67'33	11'22
Cambrils	265'15	44'19
Canonja	68'45	11'41
Capafons	1'85	0'31
Capsanes	37'69	6'28
Caseras	16'78	2'80
Castellvell	66'28	11'05
Catlar	156'50	26'08
Cenia	153'84	25'64
Ciurana	2'68	0'45
Colldejou	1'77	0'30
Conesa	0'33	0'05
Constantí	198'31	33'05
Corbera	96'17	16'02
Cornudella	260'90	43'48
Creixell	6'67	1'11
Cunit	2'20	0'37
Cherta	238'58	39'76
Dosaguas	43'88	7'31
Espluga Francolí	224'03	37'34
Febró	1'65	0'28
Falset	667'18	111'20
Fatarella	75'65	12'61
Figuerá	32'01	5'34
Flix	153'10	25'52
Figuerola	12'32	2'05
Freginals	18'86	3'14
Galera	72'55	12'09
Gandesa	370'92	61'82
García	107'33	17'89
Garidells	4'82	0'80
Ginestar	49'17	8'20
Godall	32'36	5'39
Gratallops	83'63	13'94
Guiamets	2'39	0'40
Horta	101'23	16'87
Irlas	1'09	0'18
Lloá	24'90	4'15
Llorach	1'80	0'30
Llorens	23'63	3'94
Margalef	8'59	1'43
Marsá	106'23	17'71
Mas de Barberáns	13'92	2'32
Maslloréns	21'84	3'64
Masdenverge	76'54	12'76
Masó	4'26	0'71
Maspujols	44	7'33
Masroig	70'62	11'77
Milá	13'04	2'17
Miravet	49'12	8'19
Molá	19'42	3'24
Montmell	8'31	1'39

	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Montblanch	662'88	110'48
Montbrió Tarrag. ^a	166'76	27'79
Montbrió la Marca	14'83	2'47
Montreal	14'87	2'48
Montroig	279'09	46'52
Mora de Ebro	490'30	81'72
Mora la Nueva	223'75	37'29
Morell	39'50	6'58
Morera	29'68	4'95
Nou	0'96	0'16
Núlls	3'60	0'60
Palma	30'36	5'06
Pallaresos	4'01	0'67
Pasanant	5'74	0'96
Paúls	22'16	3'69
Perafort	13'29	2'21
Perelló	156'51	26'08
Pilas	5'45	0'91
Pinell	68'82	11'47
Pira	17'51	2'92
Plá de Cabra	60'05	10'01
Pobla de Mafumet	7'64	1'27
Pobla Masaluca	29'19	4'87
Pobla Montornés	30'99	5'17
Poboleda	114'67	19'11
Pont Armentera	143'73	23'96
Porrera	124'43	20'74
Pradell	22'37	3'73
Prades	24'34	4'06
Prat de Compte	19'97	3'33
Pratdip	62'72	10'45
Puigpelat	33'91	5'65
Puigtiñós	18'70	3'15
Querol	3'60	0'60
Rasquera	15'89	2'65
Rourell	11'18	1'86
Reus	14.942'73	2.490'45
Riba	395'08	65'85
Ribarroja	67'35	11'23
Riera	52'68	8'78
Riudecañas	76'31	12'72
Riudecols	103'29	17'22
Riudoms	322'39	53'73
Rocafort Queralt	16'56	2'76
Roda de Bará	42'41	7'07
Rodoña	44'65	7'44
Rojals	14'42	2'40
Roquetas	213'56	35'59
Salomó	22'77	3'79
San Carlos	138'15	23'02
S. Jaime Domenys	42'59	7'10
S. Vicente Calders	16'25	2'71
Santa Bárbara	128'31	30'37
Santa Coloma	442'71	73'78
Santa Oliva	121'16	3'53
Santa Perpetua	4'87	0'81
Sarreal	81'19	13'53
Secuita	21'84	3'64
Selva	201'29	33'55

Pesetas Cs. Pesetas Cs.

Solivella	57'89	9'65
Tamarit	1'56	0'26
Tivenys	80'70	13'45
Tivisa	256'08	42'68
Torre Fontaubella	0'73	0'12
Torre del Español	25'27	4'21
Torredembarra	365'93	60'99
Torroja	59'53	9'92
Tortosa	4.265	740'83
Ulldecona	388'80	64'80
Ulldemolins	76'62	12'77
Vallclara	15'94	2'66
Vallfogona	30'80	5'13
Vallmoll	51'74	8'62
Valls	3.768'92	628'15
Vandellós	70'11	11'68
Vendrell	1.246'33	207'72
Vespella	1'80	0'30
V.ª Escornalbou	34'14	5'69
Vilanova de Prades	18'22	3'04
Vilallonga	79'77	13'29
Vilaplana	27'09	4'51
Vilarrodonà	159'03	26'51
Vilaseca	310'76	51'79
Vilavert	107'84	17'97
Vilabella	30'84	5'14
Villalba	107'87	17'98
Vilella alta	18	3
Vilella baja	92'41	15'40
Vimbodí	244'52	35'25
Vinebre	40'81	6'80
Viñols	38'22	6'37

Tarragona 20 de Abril de 1895.— El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 1353

Don Ramón Batet y Papiol, Alcalde constitucional de Masllorens,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo, hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.605'52 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Y si no diera ésta resultado se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.
 Masllorens 20 de Abril de 1895.— Ramón Batet.

Núm. 1354

Don Juan Cabré Llaberia, Alcalde constitucional de Argentera.
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del

día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.296'70 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Argentera 14 de Abril de 1895.— Juan Cabré.

Núm. 1355

Don Jaime Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,
 Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.088 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Margalef 17 de Abril de 1895.— José Domingo.

Núm. 1356

Don José Dolz Alcobarro, Alcalde constitucional de Arnes,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.059'36 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Arnes 19 de Abril de 1895.— José Dolz.

Núm. 1357

Don José Salvat Revascall, Alcalde constitucional de Vilaplana,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la

provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.964'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Vilaplana 18 de Abril de 1895.— José Salvat.

Núm. 1358

Don Francisco Sanclement Perpiñá, Alcalde constitucional de Molá,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.491'37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Molá 18 de Abril de 1895.— Francisco Sanclement.

Núm. 1359

Don Pablo Palau Bofarull, Alcalde constitucional de Rourell,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.399'11 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Rourell 15 de Abril de 1895.— Pablo Palau.

Núm. 1360

Don Juan Nogués Alguero, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce

de la misma, bajo el tipo de 9.688'17 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 20 de Abril de 1895.— Juan Nogués.

Núm. 1361

Don Vicente Fabregat Castell, Alcalde constitucional de Freginals,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.425'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Freginals 22 de Abril de 1895.— Vicente Fabregat.

Núm. 1362

Don Francisco Pasanau Arbó, Alcalde constitucional de Benifallet,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.016'91 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Benifallet 22 de Abril de 1895.— Francisco Pasanau.

Núm. 1363

Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de La Canonja,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.842'38

pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Canonja 19 de Abril de 1895.— José Qué Martell.

Núm. 1364

Don Jaime Malet Alemany, Alcalde constitucional de Las Pílas,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, contaderos desde 1.º de Julio próximo, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.948'08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Pílas 20 de Abril de 1895.— Jaime Malet.

Núm. 1365

Don José Llagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.125'37 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Creixell 20 de Abril de 1895.— José Llagostera.

Núm. 1366

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial correspondiente al ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Creixell 20 de Abril de 1895.— José Llagostera.

Núm. 1367

Don Juan Piqué Valí, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo, hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de

la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.989'97 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Marsá 23 de Abril de 1895.— Juan Piqué.

Núm. 1368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldecona

Confeccionada la matrícula de los industriales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose en el referido plazo cuantas reclamaciones se formulen sobre la misma.

Ulldecona 20 de Abril de 1895.— El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 1369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals

Formada la matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinada y se formulen cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Rojals 20 de Abril de 1895.— El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 1370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Terminada la matrícula de los individuos que ejercen industria en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones pueden convenirles.

Freginals 22 de Abril de 1895.— El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 1371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, permanecerá expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Cabacés 17 de Abril de 1895.— El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Hallándose confeccionada la matrícula general de este pueblo para el ejercicio económico próximo de 1895 á 96, se hallará expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean asistirlas.

Secuita 19 de Abril de 1895.— El Alcalde, Salvador Gils.

Núm. 1373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, termi-

nado éste no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

La Palma 19 de Abril de 1895.— El Alcalde segundo, Juan Escolá.

Núm. 1374

Hallándose terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que sean justas, que serán atendidas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Palma 19 de Abril de 1895.— El Alcalde segundo, Juan Escolá.

Núm. 1375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Formada la matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, estará por ocho días de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones que se crean oportunas.

Alfara 19 de Abril de 1895.— El Alcalde, Julián Adell.

Núm. 1376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona

Formada la matrícula de subsidio para el año próximo de 1895-96, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan por los interesados.

Vallfogona 19 de Abril de 1895.— El Alcalde accidental, Francisco Llobet.

Núm. 1377

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Vallfogona 19 de Abril de 1895.— El Alcalde accidental, Francisco Llobet.

Núm. 1378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Pílas

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la fecha, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Las Pílas 15 de Abril de 1895.— El Alcalde, Jaime Malet.

Núm. 1379

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde el de la fecha, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Las Pílas 15 de Abril de 1895.— El Alcalde, Jaime Malet.

Núm. 1380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Terminado el padrón de cédulas personales del año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por

estos vecinos y producir las reclamaciones que crean justas.

Molá 21 de Abril de 1895.— El Alcalde, Francisco Sanclement.

Núm. 1381

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio durante quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Molá 21 de Abril de 1895.— El Alcalde, Francisco Sanclement.

Núm. 1382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Confeccionadas las cuentas municipales del año 1893-94, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Rourell 15 de Abril de 1895.— El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 1383

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán presentar reclamaciones los que se crean en derecho á ello.

Rourell 15 de Abril de 1895.— El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 1384

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1895-96, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo término podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Rourell 15 de Abril de 1895.— El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 1385

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 175 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 150 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 300 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 316'22 pesetas.
Total 1.416'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Senant 16 de Abril de 1895.— El Alcalde, Ramón Vallverdú.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'16 pesetas por cada palomo ó pichón, 315'63 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada gallina, pollo ó conejo, 1.021'50 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada docena de huevos, 341 pesetas.
- Idem de 1'875 pesetas por cada 100 kilos de paja, 2.231'25 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarobas, 1.968 pesetas.
- Idem de 0'375 pesetas por cada 100 kilos de leña, 2.471'25 pesetas.
- Total 8.348'63 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Roquetas 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Blanch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1386

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias sobre pago de costas impuestas á D.^a Salvadora Roig y Ferratges en la testamentaria de don José Soler Pascual que se siguen de oficio, se anuncia por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, la subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra secano y con algarobos, sita en el término de Montroig, partida «Pobla», de una hectárea ochenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante á Oriente con José Virgili, á Mediodía con Fernando Ferratges, á Poniente con el camino de Rifá y al Norte con José Jordi Savall; cuya finca en la última subasta anunciada lo fué por la cantidad de ochocientos veinte y cinco pesetas..... 825 ptas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Camallerets», viña, pinar, algarobos é yermo, de seis hectáreas noventa y tres áreas cincuenta y siete centiáreas; lindante al Norte con José Ciuret, á Oriente con Jaime Viñas, á Mediodía con Manuel Pascual y á Poniente con el barranco de Rifá; habiendo salido últimamente á subasta por la cantidad de dos mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos... 2.962'50 ptas.

Y otra pieza de tierra en el propio término y partida «Planas», viña, yermo y con algarobos, de tres hectáreas treinta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas; lindante á Oriente con José Vidiella, á Mediodía con José Nolla, á Poniente con el barranco de la Porquerola y al Norte con Pedro Aragonés; habiendo sido anunciada en la anterior subasta por la cantidad de mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos... 1.237'50 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día diez y seis del próximo mes de Mayo: advirtiéndose

que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad, debiendo conformarse los postores con lo que respecto á ellos resulta del certificado del Registro de la propiedad y demás antecedentes que obran en los autos de los cuales podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta sin que tengan derecho á exigir otros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor por el cual salió á subasta últimamente cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse el remate con la calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Reus á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1387

EDICTO

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre hurto contra Ramón Martí Ventura, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera: Una heredad situada en el término de Alfara y partida «Toll», de extensión tres jornales catorce céntimos, ó sea veinte y nueve áreas, tierra, garriga y rocas; linda Norte y Oeste Francisco Adell, Este Miguel Forés y Sur Tomás Fontanet; de valor ciento diez pesetas..... 110 ptas.

Segunda: Una pieza de tierra situada en el mismo término de Alfara y partida «Creu», de extensión un jornal ochenta y dos céntimos, garriga, iguales á cuarenta áreas; linda Norte Vicente Fort, Este ligajo y Sur y Oeste Romualdo Ventura; de valor sesenta pesetas..... 60 ptas.

Tercera: Otra pieza de tierra situada en el propio término de Alfara y partida «Creu», de extensión un jornal sesenta y cuatro céntimos, tierra sembradura, ó sean treinta y seis áreas; linda Norte Vicente Fort, Este y Sur Romualdo Ventura y Oeste Eustaquio Albalat; de valor ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Cuarta: Una casa situada en la villa de Alfara y calle de Pauls, señalada con el número quince, compuesta de piso terreno y otro elevado, mide una superficie de cuarenta metros; linda á la derecha con la de Juan Barberá, izquierda Agustín Barberá y detrás tierras de Juan Martí; de valor cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día quince del próximo Mayo en la sala audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana; que para tomar parte en ella deberán consignar el diez por ciento del valor de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas.

Dado en Tortosa á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1388

Don José Ramón Plana, Juez municipal del pueblo de Tamarit,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento

de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

En este Juzgado municipal hay 368 habitantes y comprende un radio ó extensión de término de 1.420 hectáreas; se celebran aproximadamente al año juicios verbales uno, actos de conciliación uno, juicios de faltas cuatro, inscripciones en el Registro civil veinte y seis.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud legal para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fija una copia autorizada en el sitio de costumbre.

Tamarit 15 de Abril de 1895.—José Ramón.

Núm. 1389

Don Juan Francisco Altadill y Grau, Juez municipal suplente de la villa de Benisanet, en atribuciones de Juez por ausencia del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay unos 400 vecinos; se celebran aproximadamente doce juicios de conciliación, diez verbales y ocho de faltas, y se inscriben en todas las secciones del Registro civil 130 partidas.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan y remiten las copias interesadas, conforme lo acordado en la providencia anterior.

Benisanet 20 de Abril de 1895.—J. Francisco Altadill.—Joaquín Vidiella, Secretario interino.

Núm. 1390

JUZGADO MUNICIPAL DE PIRA

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal dentro el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Pira 16 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Juan Capdevila.

Núm. 1391

JUZGADO MUNICIPAL DE BATEA

Declarada vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta

villa, con arreglo á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en circular de fecha 8 del corriente, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma que la soliciten puedan hacerlo dentro el plazo de quince días, acompañando á la solicitud los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril del año 1871, debiendo consignar para conocimiento de los mismos que por término medio se celebrarán en este Juzgado de diez á once juicios verbales cada año, igual número de juicio de faltas, seis actos de conciliación y seis ó siete expedientes posesorios.

Batea 22 de Abril de 1895.—El Juez suplente, Domingo Martí.

Núm. 1392

JUZGADO MUNICIPAL DE PALLARESOS

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para que los que quieran desempeñarla y reúnan las condiciones necesarias presenten instancia documentada acreditando su aptitud dentro los quince días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Pallaresos 16 de Abril de 1895.—El Juez municipal, José Fortuny.

Núm. 1393

JUZGADO MUNICIPAL DE FLIX

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y debiendo proveerse con las formalidades legales, presentarán los aspirantes á la misma en el término de quince días, sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el art. 13 de la ley del Poder judicial á los fines consiguientes.

Flix 21 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Miguel Ferrús.

Núm. 1394

JUZGADO MUNICIPAL DE PINELL

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á este Juzgado y documentos necesarios.

Pinell 20 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Blas Amposta.

Núm. 1395

JUZGADO MUNICIPAL DE CORBERA

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por falta de aspirantes legales, á pesar de las diferentes convocatorias para proveer semejante cargo, se anuncia de nuevo su vacante con el fin de que los que pretendan aspirar á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo acompañar sus instancias con la partida de nacimiento, certificación de conducta moral y los documentos acreditativos de su aptitud.

Corbera 20 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Joaquín García.